



**RESOLUCION Nº 1415/2021, DE LA DIRECTORA GENERAL DE OSAKIDETZA POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION 379/2020, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE CONVOCA, PARA SU PROVISION MEDIANTE MOVILIDAD INTERNA DEFINITIVA/PROMOCION INTERNA TEMPORAL/COMISION DE SERVICIOS, UN PUESTO DE LETRADO CORPORATIVO (CATEGORIA LETRADO) EN LA DIRECCION GENERAL DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD.**

**Primero.** Por Resolución 379/2020, de la Directora de Recursos Humanos se convocó, para su Provisión mediante Movilidad Interna Definitiva/Promoción Interna Temporal/Comisión de Servicios, un puesto de Letrado Corporativo (categoría Letrado) en la Dirección General de Osakidetza-servicio vasco de salud. Convocatoria que está actualmente en fase de tramitación

**Segundo:** Por Sentencia 47/2021, de 4 de febrero, dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País vasco se ha declarado la anulación y modificación del Anexo II del Decreto 186/2005, que regula los puestos funcionales de Osakidetza, en lo que respecta al puesto funcional de Letrado Corporativo, y se ha declarado su adecuación equiparándolo al puesto funcional de Jefe de Servicio Corporativo-1, Nivel 28, con las retribuciones correspondientes al mismo. Por Decreto de 12 de abril de 2021 se ha declarado firme la citada Sentencia

**Tercero.** El fallo judicial firme conlleva una modificación sustancial de las características del puesto que se convocó por la Resolución 379/2020. Dicha Sentencia ordena la modificación del Decreto de Puestos Funcionales en orden a incluir en el Anexo II del mismo el puesto de letrado corporativo equiparado al puesto funcional de Jefe de Servicio Corporativo-1, con las consecuencias que se derivan de tal declaración.

La Instrucción 4/2021, de 4 de noviembre, de la Dirección General de Osakidetza ha establecido transitoriamente un sistema de convocatoria específica para la provisión temporal de dichos puestos que permite evaluar los conocimientos específicos de los aspirantes necesarios para el correcto desempeño de las funciones del puesto.

La alteración sobrevenida de características relevantes del puesto y el establecimiento de un sistema de convocatoria específica aconsejan dejar sin efecto una convocatoria de provisión que se realizó para un puesto de distintas características. De esta forma se garantiza mejor la correcta evaluación de los conocimientos específicos de los aspirantes y la libre de concurrencia, ofertando el puesto con las características que ya en este momento le son aplicables.

**Cuarto:** Por todo lo anterior procede dejar sin efecto la convocatoria y posteriormente proceder a una nueva de conformidad con lo establecido en la Instrucción 4/2021, de 4 de noviembre, de la Dirección General de Osakidetza

**Quinto:** Las personas que han presentado solicitud de participación en la convocatoria iniciada por Resolución 379/2020 no ostentan ningún derecho adquirido, al estar en fase de tramitación y no existir por tanto declaración alguna de derecho a favor de ninguno de los solicitantes. Dichos solicitantes podrán, si así lo estiman, participar en la nueva convocatoria que se efectúe.

Y por la expuesto,



**RESUELVO.**

**Primero.** Dejar sin efecto la Resolución 379/2020, de la Directora de Recursos Humanos por la que convoca, para su Provisión mediante Movilidad Interna Definitiva/Promoción Interna Temporal/Comisión de Servicios, un puesto de Letrado Corporativo (categoría Letrado) en la Dirección General de Osakidetza-servicio vasco de salud, por alteración sobrevenida de las características del puesto.

**Segundo.** Notificar la Resolución a todas las personas que han presentado solicitud en la convocatoria iniciada por la Resolución 379/2020

**Tercero.** Publicar la presente resolución en la página web de Osakidetza.

**Cuarto-** Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o de la notificación personal.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de noviembre de 2021



**DIRECTORA GENERAL DE OSAKIDETZA**